

Resolución Directoral

N° 095 - 2025-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

MAD N° 11377610

Jaén, 14 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 094-2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 11377470) de fecha 14 de agosto del 2025; que contiene el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 066-I-2025 de fecha 11 de agosto del 2025, así como el expediente N° 11263914 de fecha 10 de julio del 2025 presentado por la representante legal **Sra. María Vilma Calderón Cotrina** y por la Químico Farmacéutica Directora Técnica **Marleni María Vasquez Torres** con C.Q.F.P N° 03041 del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICAS SOLFARMA**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20609108135, Razón Social **MEDISOLF.PERU S.R.L** y Registro N° : 0120376, sobre **Autorización Sanitaria de Funcionamiento por Traslado**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto, la empresa recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO POR TRASLADO**;

Que, mediante Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 066-I-2025 de fecha 11 de agosto del 2025, se procedió a verificar si el Establecimiento Farmacéutico reúne los requisitos exigidos por ley, constatándose que SI cumple con lo señalado en el **capítulo VII: DE LOS ESTABLECIMIENTOS, Artículo 21°.- De la Autorización Sanitaria de la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-Ley N° 29459**, concordante con el Reglamento de Establecimientos Farmacéutico que en su **Artículo 21°.- Traslado del Establecimiento Farmacéutico**, dispone: "El traslado de un establecimiento farmacéutico, (...) requiere de nueva autorización, la que se sujeta a los requisitos establecidos en el Artículo 18° del presente reglamento", aprobado con **Decreto Supremo N° 014-2011-SA** y sus modificatorias. Siendo así, cumple con lo dispuesto por la Ley General de Salud-**Ley N° 26842**; motivo por el cual **debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento por Traslado**;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado aprobado con **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** de la **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Ley N° 29459** - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento aprobado con **Decreto Supremo N° 014-2011-SA**-Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 058-2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 06 de febrero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO POR TRASLADO al Establecimiento Farmacéutico:

Nombre Comercial	: BOTICAS SOLFARMA
Razón Social	: MEDISOLF.PERU S.R.L
Representante Legal	: CALDERON COTRINA MARIA VILMA
RUC N°	: 20609108135
Dirección	: CALLE TUPAC AMARU N° 407. SECTOR MORRO SOLAR ALTO
Distrito / Provincia / Departamento	: JAEN / JAEN / CAJAMARCA
Químico Farmacéutico Director Técnico	: VASQUEZ TORRES MARLENI MARIA
N° de Colegiatura	: 03041
Horario de Funcionamiento Autorizado	: Lunes a Viernes de 08:00 hs – 12:00 hs
Horario de Dirección Técnica	: Lunes a Viernes de 08:00 hs – 12:00 hs
Actividad Registrada	: Dispensación y Expendio de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

ARTÍCULO 2°: Todo **CAMBIO, MODIFICACIÓN** o **AMPLIACIÓN** de la información declarada por el establecimiento farmacéutico deberán ser comunicados y aprobados por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 4°: **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD JAÉN
Q.F. Milton Eder Valverde Gómez
C.Q.F.P 21385
Director de Medicamentos, Insumos y Drogas